UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 736 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 3106-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1968-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1399-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 736 -2022-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 366-2022-UNSCH-DIGA-UT, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha informado sobre la recaudación de ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, resultando mayores ingresos en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, respecto al PIM;

Que, con Memorando Nº 1399-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de mayores recursos, teniendo en cuenta la necesidad institucional de cumplir con brechas en el servicio académico y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, por el importe de S/ 618,620.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de mayor recaudación en el Año Fiscal 2022 al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 618,620.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**EN SOLES**
1.3	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	618,620.00
1.3.3	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	618,620.00
1.3. 3 3	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	618,620.00
1.3. 3 3 1	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	618,620.00
1.3. 3 3 1 99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN	618,620.00
TOTAL INGRESO PLIEGO		**618,620.00**

EGRESOS		**EN SOLES**
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 736 -2022-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	**300,000.00**

- 1677 -
RECTOR

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000670 DESARROLLO DE ENSEÑANZA DE POSGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	**318,620.00**

TOTAL EGRESOS:	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**618,620.00**
TOTAL EGRESO PLIEGO	**618,620.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 736 -2022-UNSCH-R

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.14 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods